



***Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)***

NÚM. EXPEDIENTE: 2023-025 FIRMA DIGITAL VHIR

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
ABREVIADO**

**SERVICIO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS DESTINADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS  
JURÍDICOS DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT  
DE RECERCA (VHIR).**

## **Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.**

El objeto de la presente licitación es establecer las condiciones técnicas que servirán de base para la contratación de un servicio de firmas electrónicas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS), para su uso dentro de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR). Se requerirá hacer uso tanto de firma simple, avanzada, como cualificada.

Actualmente resulta imprescindible por esta unidad poder gestionar las firmas de los contratos y documentos que gestiona de forma electrónica, de acuerdo con la normativa vigente, atendido a que la mayoría de las partes con quienes se relaciona opera con documentos digitales, y la gestión de firmas manuscritas comporta una carencia de agilidad en el proceso de firmas, así como un sobre coste en concepto de mensajería y archivo de documentos.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, dado que supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, dado que es una única plataforma, y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los varios lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Atendido a que solo se requiere un único usuario por la gestión de las firmas resulta imposible dividir este objeto de contratos en lotes.

A lo largo de este pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

## **Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y Valor estimado.**

En esta licitación el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del contrato no coinciden.

El presupuesto total máximo, relativo a los **dos (2) años de contrato**, se establece en **“DIECIOCHO MIL EUROS” (18.000,00 €)**, que, si le suman el importe correspondiente al IVA, **“TRES MIL SIETE CIENTOS OCHENTA EUROS” (3.780,00€)**, hace un total de **“VEINTIÚN MIL SIETE CIENTOS OCHENTA EUROS” (21.780,00 €)**.

El presupuesto queda desglosado de la siguiente manera por un único usuario a disposición de la unidad de servicios jurídicos:

- Configuración técnica y personalización de la plataforma, de los usuarios y formación de (1h): 500,00€ (\*)
- Licencia de usuario y expedientes, almacenamiento, y mantenimiento de la infraestructura para un único usuario: 1.500,00€ (\*)
- Función de sellado del tiempo: 900,00€ (\*)
- Precio unitario por firma simple: 0,40€ (\*)

- Precio unitario por firma avanzada: 0,95€ (\*)
- Precio unitario por firma cualificada: 1,50€ (\*)

(\*) Precios que el licitador podrá mejorar en su oferta económica – [Sobre Único](#).

En este presupuesto se ha determinado en base a la facturación realizada hasta la actualidad por la gestión de las firmas electrónicas.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato, se establece en **“TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS” (39.600,00 €)**, que, si le suman el importe correspondiente al IVA, **“ONCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS” (8.316,00 €)**, hace un total de **“CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS” (47.916,00 €)**.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	18.000,00 euros
Posibles modificaciones	3.600,00 euros
Posibles prórrogas	18.000,00 euros
<b>Total</b>	<b>39.600,00 euros</b>

Importe establecido por modificaciones:

Se establece según el artículo 204 de la L9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regulan el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas previstas para llevar a cabo el modificado son las siguientes:

- Aumento de número de firmas.
- Nueva adaptación a los requerimientos legales respecto al procedimiento de firmas.
- Adaptaciones de seguridad en la gestión de las firmas electrónicas.

En ningún caso, el presupuesto máximo de licitación será vinculante, sino que el VHIR abonará las facturas de las prestaciones realmente ejecutadas en base a los precios unitarios finalmente adjudicados.

### **Cláusula 3ª. Duración de la licitación.**

La prestación de este servicio tendrá una duración inicial de **dos (2) años**, con posibilidad de prórroga por **dos (2) años adicionales**, de año en año.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con el que establece el artículo 29 de la LCSP.

La fecha de inicio de será el próximo 01 de noviembre de 2023.

### **Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio**

El servicio consistirá en proporcionar un servicio de firmas electrónicas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS), que permita realizar tanto firmas electrónicas simples, avanzadas y cualificadas.

Se requiere un único usuario por la gestión de las firmas electrónicas.

El objeto de esta licitación, por lo tanto, es la contratación de un proveedor que lleve a cabo las acciones que se detallan a continuación:

Requisitos necesarios a ofrecer:

- a) Número ilimitado de firmantes tanto internos como externos.
- b) Posibilidad de utilización desde varias plataformas (multicanal) sin que los firmantes tengan que tener cuenta / registrarse.
- c) Posibilidad de utilización de la plataforma por vía web.
- d) Posibilidad de garantizar firma simple, avanzada y cualificada (con diferentes plataformas de certificado digital).
- e) Desempeño de la normativa aplicable, incluyendo, sin limitación, la normativa americana de la FDA (Code of Federal Regulations) y el Reglamento europeo eIDAS.
- f) Que se trate de una plataforma consolidada en el sector de la firma digital.
- g) Adaptación de la herramienta a las necesidades de la institución.
- h) Formación periódica al personal de la institución sobre la herramienta y de sus modificaciones evolutivas. Esta formación deberá ser telemática y se llevará a cabo, cada vez que la herramienta de firmas tenga un cambio substancial.
- i) Servicio de atención telefónica o por e-mail, a fin y efecto de dar información hacia la herramienta y/o resolver dudas. Dicho servicio deberá darse en un tiempo máximo de 1 día laborable.
- j) Servidores de almacenamiento de las firmas dentro del Espacio Económico Europeo.

### **Cláusula 5ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.**

El servicio se realizará telemáticamente y en horario de 8h a 17h de lunes a viernes.

### **Cláusula 6ª. Facturación y pago.**

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. “Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá factura mensualmente, trimestral o anualmente, a elección de la empresa adjudicataria. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “L 2023-025”.

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: [factures@vhir.org](mailto:factures@vhir.org).

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicament abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA

CIF: G-60594009

Passeig Vall d'Hebron, 119-129

08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

### **Cláusula 7ª. Responsable del contrato.**

La responsable del contrato es la Sra. Anna Boix, Directora de Serveis Jurídics de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

## **Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.**

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Responsable del contrato.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

## **Cláusula 9ª. Criterios de adjudicación.**

### **9.1 Criterios avaluarles con fórmulas automáticas.....(MÁXIMO 100 puntos)**

#### **OFERTA ECONÓMICA.....HASTA 70 PUNTOS**

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico

$O_m$  = Oferta Mejor

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de ponderación = 1

*\*Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

**$P(N) = 0$ .**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....HASTA 30 PUNTOS.**

Los licitadores aportaran una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado, y antes de la adjudicación se solicitará la documentación que lo acredite si es oportuno:

- La plataforma dispone de una aplicación (app) para iOS y Android.....hasta 5 puntos.
- El sistema permite etiquetar documentos, para facilitar la clasificación o la búsqueda de los mismos dentro de la plataforma..... hasta 5 puntos.
- Posibilidad de subir archivos en múltiples formatos, no solo PDF..... hasta 5 puntos.



- El sistema se puede integrar con un sistema de archivo interno, a fin de que se pueda instalar un conector que permita guardar los archivos en una carpeta local o en la nube y el aplicativo del licitador sea capaz de ir a buscar estos archivos en la ruta local e iniciar de forma automática el circuito de firma, según se defina..... hasta 5 puntos.
- Posibilidad de personalizar la interfaz de la plataforma del licitador, incluyendo los logotipos del VHIR, colores, y adaptarlo en el estilo corporativo..... hasta 5 puntos.
- El licitador se encuentra certificado por el Esquema Nacional de Seguridad..... hasta 5 puntos.

Barcelona, 01 de septiembre de 2023

**ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN**

**Sra. Montserrat Gimenez Prous**

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).